



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), y en el Título VI (Selección mediante oferta pública específica) de la Resolución de 22 de septiembre de 2017 (BOJA nº 192 de 5 de octubre), por la que se dispone la aprobación y publicación del Texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF y FASPI, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, con las modificaciones incluidas en la Resolución de 30 de octubre de 2018 (BOJA nº 228, de 26 de noviembre), previa comunicación a la Comisión de Control y Seguimiento del Centro el día 17 de septiembre de 2025 y, existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza que se convoca, origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución aprobada por la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales (BOJA núm. 23 de 3/2/2022) tras la pertinente autorización de la Dirección General de Profesionales,

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar para su provisión temporal, un puesto de TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL para el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución durante el día hábil siguiente a su firma en la página web del Servicio Andaluz de Salud y tablones de anuncios del centro.



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los tablones de Anuncios del Hospital o potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y en ello en los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

EL GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA
Avda. de Murcia, s/n 18800 BAZA (Granada). Tel: 958031300
Avda. Mariana Pineda, s/n 18500 GUADIX (Granada). Tel: 958034701



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA.

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico/a Medio de Función Administrativa, Opción Administración General (Grupo A2).

1.2. ADSCRIPCIÓN: El puesto de trabajo convocado estará adscrito orgánicamente al Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada y funcionalmente a la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales.

1.3. VINCULACIÓN: Las personas seleccionadas obtendrán nombramiento en régimen de interinidad para el desempeño de plaza vacante en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.5. RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría de Técnico/a Medio de Función Administrativa (A2).

2.- TIPOLOGÍA Y DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

2.1. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá nombramiento temporal, en régimen de interinidad para el desempeño de plaza vacante en el AGS Nordeste de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.



2.2. DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, un plazo máximo de tres años, y ello en los términos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

Excepcionalmente, el personal estatutario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del personal estatutario interino. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

Igualmente y según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
- c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

3.- REQUISITOS

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1. REQUISITOS GENERALES: Los exigidos para el acceso a plaza estatutaria, recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

3.2. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes, en los términos establecidos en el art. 7.2 a) 2º de la Ley 55/2003,



de 16 de diciembre del Estatuto Marco. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá de acreditar su homologación.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del respectivo puesto convocado

4.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL PUESTO

El/la candidato/a seleccionado/a desarrollará las funciones propias de la categoría de Técnico/a Medio de función Administrativa, y en especial las siguientes:

- Conocimiento y manejo de la normativa aplicable en la Gestión de Personal Estatutario del Servicio Andaluz de Salud para la tramitación de excedencias, permisos, reducciones de jornada, comisiones de servicio y demás situaciones administrativas del personal estatutario.
- Gestión de los diferentes procesos de la Dirección Económica-Administrativa: contratación, selección, nóminas, plantillas, carrera profesional, procedimientos judiciales, entre otros.
- Tramitar documentación administrativa y prestar apoyo a las áreas técnicas de Personal y asesoría jurídica laboral, incluyendo expedientes disciplinarios, recursos de reposición y reclamaciones de profesionales.
- Garantizar la correcta aplicación y trazabilidad del sistema de evaluación de objetivos y EDP, asesorando a los profesionales y unidades implicadas.
- Ejecutar sentencias judiciales.
- Realizar informes de cálculos económicos ante demandas y reclamaciones de profesionales, en colaboración con la Asesoría Jurídica.
- Realizar procesos de selección para puestos específicos y cargos intermedios, conforme a la legislación vigente.



- Ejecutar los procesos de Carrera profesional y homologaciones.
- Controlar y realizar el seguimiento de los procesos de acoplamiento y de la incorporación de nombramientos de OPE.
- Aquellas otras que se le encomiendan en relación con las anteriores o que, sin estar directamente relacionadas con las mismas, tengan contenido material o funcional propias de su categoría.

Para ello se valorarán conocimientos y competencias propias del puesto de TMFA, en especial en las siguientes áreas:

- Sistemas de información relacionados con el área de la convocatoria (SIRhUS, Gerhonte...)
- Régimen jurídico del personal de Instituciones Sanitarias.
- Seguridad Social
- Conocimientos relacionados con la Gestión Integral de Personal Nómimas y Contratación
- Régimen Disciplinario de Personal Estatutario
- Conocimientos relacionados con el área de Selección de Personal y Movilidad Interna
- Resolución de reclamaciones y recursos administrativos
- Seguimiento de plantilla
- Conocimientos relacionados con el Plan de Calidad y Eficiencia de la consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- Conocimientos relacionados con la Gestión por Competencias
- Conocimientos relacionados con los mecanismos de Acreditación de Unidades y Gestión por procesos
- Plan de Calidad
- Contrato Programa SAS
- Organización y legislación sanitaria (organización sanitaria de España y Andalucía, prestaciones del SNS y específicas de Andalucía, así como la cartera de servicios del SSPA y la legislación básica de las Instituciones Sanitarias)
- Igualdad de género



- Protección de datos
- Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral

5- PROCESO SELECTIVO

La provisión del puesto se llevará a cabo mediante un proceso selectivo basado en 2 fases:

Fase 1: Realización de Prueba teórico-práctica:

La Prueba Teórico-Práctica, está destinada a la acreditación de los conocimientos técnicos específicos y de las competencias profesionales específicas del puesto convocado, que se llevará a cabo a través de una prueba objetiva específica que será acordada por la Comisión de Valoración y versará sobre el contenido funcional de los puestos convocados.

Se puntuará entre 0 y 100 puntos y para ser considerado apto/a se tendrá que superar el 50 por ciento del total de la prueba.

Solo aquellos/as candidatos/as que hubiesen obtenido la puntuación mínima exigida en el cuestionario teórico-práctica obtendrán la condición de APTO/A y por tanto, podrán seguir en el proceso de selección y pasar a la siguiente fase. Asimismo, los candidatos/as que no hayan superado la puntuación mínima exigida serán declarados "NO Aptos" y no podrán seguir en el proceso de selección.

Fase 2: Baremo de Méritos (Anexo II).

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos de los/as aspirantes que superen la Fase 1, conforme al baremo que se acompaña como **Anexo II** a esta convocatoria. Los/as aspirantes presentarán el autobaremo y la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.

El autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremados por las/los solicitantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada uno de los apartados del citado autobaremo.



En caso de empate, se atenderá a los servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación en formación continuada de acuerdo con los criterios de aplicación de la bolsa de empleo temporal. De persistir el empate se utilizará la letra resultante del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas convocadas durante el año 2025.

La puntuación total vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

Los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud en los tablones de anuncios del Centro

6.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

6.1.-SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como **Anexo I**, acompañando de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida, o en su defecto, acreditación del pago de las tasas.
- Autobaremo de méritos cumplimentado en el **Anexo II**.
- Documentación justificativa de los méritos alegados.

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por la persona interesada. La documentación justificativa de los méritos deberá ir numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo.

Las personas seleccionadas quedarán obligadas aportar los documentos originales para su compulsa.

La presentación de solicitudes se realizará a través del Registro Telemático de la junta de Andalucía o el Registro Electrónico General. O bien por alguno de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

6.2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN. El plazo de presentación de solicitudes **será de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

6.3.- COMISIÓN DE VALORACIÓN: A efectos de valoración de las distintas fases del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Gerencia en la Resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Gerente del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Director Económico Administrativo del AGS Nordeste de Granada, o persona en quien delegue.
- Un/a Técnico/a de Función Administrativa o Técnico/a Medio de Función Administrativa de la especialidad correspondiente.

Secretario/a: Un/a Técnico/a de Función Administrativa, que actuará con voz, pero sin voto.

Los miembros de la comisión deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida a los aspirantes. Las organizaciones sindicales



firmantes del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 26-06-2017 podrán estar presentes en las reuniones de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

La Comisión de Valoración actuará colegiadamente y los acuerdos que se adopten en el seno de la misma, incluida la valoración de candidatos, lo serán por mayoría de votos, ostentando el Presidente en caso de empate, voto de calidad

7.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión y concediendo a las personas excluidas un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

7.2.- Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las alegaciones que en su caso se presenten, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos con indicación de día, hora y lugar de celebración del proceso de selección.

8.-RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

8.1.- La Comisión de Valoración aprobará el listado provisional con puntuación de la fase de valoración de méritos (conforme al baremo Anexo I) de los aspirantes que hayan sido declarados Aptos/as.

8.2.- Una vez finalizado el proceso selectivo, se publicará resolución proponiendo el nombramiento del candidato/a que haya obtenido mayor puntuación, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes declarados aptos/as.

La Comisión, a la vista de los resultados del proceso selectivo, podrá proponer motivadamente que se declare desierto el puesto convocado cuando no concurran aspirantes idóneos para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.



8.3.- Contra la Resolución del proceso selectivo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer bien RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien aducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA
Avda. de Murcia, s/n 18800 BAZA (Granada). Tel: 958031300
Avda. Mariana Pineda, s/n 18500 GUADIX (Granada). Tel: 958034701



ANEXO I

D/Dña. _____, con D.N.I. num. _____, y con domicilio a efectos de notificación administrativa en _____, C.P. _____ localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____,

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE **TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA** EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA.

SOLICITA:

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

_____, a ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

A/A. SR. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA
Avda. de Murcia, s/n 18800 BAZA (Granada). Tel: 958031300
Avda. Mariana Pineda, s/n 18500 GUADIX (Granada). Tel: 958034701



**ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS. TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN
ADMINISTRATIVA
AGS NORDESTE DE GRANADA**

1	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 70 PUNTOS)	PUNTOS
1.1	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos	X_____
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos	X_____
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,10 puntos	X_____
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo 6,00 puntos).	X_____
TOTAL APARTADO 1		
2	FORMACIÓN (MÁXIMO 45 PUNTOS)	
2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 6 PUNTOS)	
2.1.	Grado de Doctor	
1		
a)	Por Grado de Doctor: 3,00 puntos	X_____
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente, añadir 1,00 puntos X_____	X_____
2.1.	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3,00 puntos	X_____
2		
2.1.	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2,00 puntos	X_____
3		

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA
Avda. de Murcia, s/n 18800 BAZA (Granada). Tel: 958031300
Avda. Mariana Pineda, s/n 18500 GUADIX (Granada). Tel: 958034701



2.2	FORMACIÓN ESPECIALIZADA (MÁXIMO 6 PUNTOS)		
2.2.	Otras titulaciones Universitarias		
1	a) Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría: 3,00 puntos.	X _____	
2.3	FORMACIÓN CONTINUADA (MÁXIMO 30 PUNTOS)		
	Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.		
2.3.	Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria		
1	a) Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 puntos X _____	X _____	
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos	X _____	
2.3.	Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores		
2	a) Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,050 X _____	X _____	
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las	X _____	



	Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10 puntos		
2.3. 3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregrada. Por cada curso: 1 punto.	X _____	
2.3. 4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgrada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1,00 puntos.	X _____	
2.3. 5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.	X _____	
TOTAL APARTADO 2			
3	OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)		
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año		
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:		
a.1)	Libro completo: 1 Punto.	X _____	
a.2)	Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos. (máximo tres capítulos de un mismo libro)	X _____	
b)	No aplicable en esta convocatoria		
c)	Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	X _____	
c.1)	De ámbito internacional: 0,20 puntos.	X _____	
c.2)	De ámbito nacional: 0,10 puntos	X _____	
c.3)	De ámbito regional: 0,05 puntos	X _____	
d)	Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	X _____	
d.1)	De ámbito internacional: 0,10 puntos.	X _____	
d.2)	De ámbito nacional: 0,05 puntos	X _____	
d.3)	De ámbito regional: 0,025 puntos	X _____	
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad	X _____	
e.1)	De ámbito internacional: 0,50 puntos.	X _____	
e.2)	De ámbito nacional: 0,30 puntos	X _____	
e.3)	De ámbito regional: 0,15 puntos.	X _____	
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de		



	Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos)	X _____	
	TOTAL APARTADO 3		
	TOTAL PUNTOS		

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA
Avda. de Murcia, s/n 18800 BAZA (Granada). Tel: 958031300
Avda. Mariana Pineda, s/n 18500 GUADIX (Granada). Tel: 958034701